



Morelia, Michoacán, 18 de octubre de 2021

**C. Tina Modotti
Presente**

NOTIFICACIÓN

Por este conducto se notifica la resolución correspondiente al expediente integrado bajo el número 179/21/SE, con folio en la PNT 160353321000026, mismo que es enviado por los medios electrónicos correspondientes. Así, con fundamento en los artículos 67, 75, 126, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 6º, 15, fracción IV, 23, 28 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo acuerda y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información D.P.P. Claudia Eréndira Cortés Núñez.



Atentamente

D.P.P. CLAUDIA ERÉNDIRA CORTÉS NÚÑEZ

Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

64642F4258D4EEABF6AECA8EC076D87D



RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Morelia, Michoacán, 18 de octubre de 2021.

Visto el estado que guarda el expediente número **179/21/SE** integrado con motivo de la solicitud de información con folio **160353321000026** en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y

RESULTANDO

I. Que la solicitud de información se presentó vía PNT el día **27 de septiembre** del presente año, consistiendo literalmente en:

Solicitud de esquema de vacunación de alumnos. Ante el inminente regreso a clases presenciales, solicito la siguiente información precisa: ¿Cuántos alumnos de licenciatura cuentan con su esquema de vacunación contra el Covid-19 completo? ¿Qué autoridad de la UMSNH es la responsable de hacer el diagnóstico, análisis y estrategia para identificar las condiciones individuales por alumno para su regreso a clase de manera segura? ¿Cuál es el papel de la Coordinación de Licenciaturas y que actividades ha realizado para garantizar al alumnado de licenciatura un regreso seguro a las aulas

II. Que la solicitud satisface los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley Estatal de Transparencia).

III. Que al ser ésta una oficina gestora, no concentradora de información y en cumplimiento del artículo 126, fracción IV, de la Ley Estatal de Transparencia, requirió lo solicitado a la Secretaría General y a la Coordinación General de Estudios de Licenciatura de esta institución, quienes mediante oficio de comunicación interna otorgaron la respuesta correspondiente.

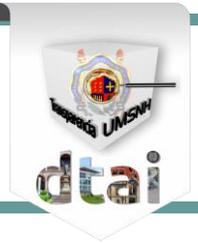
IV. Que el plazo para notificar la respuesta a la solicitud, de acuerdo con el artículo 75 de la multicitada ley, fenece el día **26 de octubre de 2021**, por lo que

CONSIDERANDO

I. Que este Departamento de Transparencia y Acceso a la Información es competente para dar trámite y resolver el procedimiento de acceso a la información según lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracciones II y IV, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como por el artículo 126 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal de Transparencia.

II. Que de conformidad con el artículo 72 de la Ley Estatal de Transparencia, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

III. Que de acuerdo con el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan



en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto, fundado y motivado al efecto se

RESUELVE

PRIMERO. La Secretaría General de la UMSNH mediante oficio de comunicación interna indica lo siguiente:

En respuesta a su primera pregunta se hace de su conocimiento que el esquema de vacunación la realizan las autoridades sanitarias del Estado de Michoacán en coordinación con las autoridades sanitarias federales en virtud de sus propias atribuciones legales, siendo ellas las que tienen la información individual del estado de salud de la ciudadanía, por lo que esta Universidad no posee el esquema de vacunación de cada uno de los alumnos de licenciatura.

En relación a la segunda pregunta, estos aspectos se realizan en torno al esquema de vacunación que está a cargo de las autoridades sanitarias estatales y federales. Por otra parte, hay diversas autoridades universitarias encargadas del diagnóstico, análisis y estrategia para identificar las condiciones individuales, consistentes en los filtros sanitarios y los procedimientos de actuación ante casos sospechosos de la comunidad universitaria según el contenido de los protocolos que la UMSNH emitió ante Covid-19 visibles en el enlace [https://umich.mx/documentos/protocolos covid.html](https://umich.mx/documentos/protocolos%20covid.html).

SEGUNDO. La Coordinación General de Estudios de Licenciatura emite respuesta a lo solicitado de la siguiente manera:

Me permito hacer de su gentil conocimiento las siguientes respuestas:

¿Cuántos alumnos de licenciatura cuentan con su esquema de vacunación contra el COVID-19 completo? La Coordinación General de Estudios de Licenciatura (CGEL) no cuenta con la información solicitada por tratarse de datos personales sensibles de sus respectivos titulares.

¿Qué autoridad de la UMSNH es la responsable de hacer el diagnóstico, análisis, y estrategia para identificar las condiciones individuales por alumno para su regreso a clases de manera segura? La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), está sujeta a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y educativas internacionales, nacionales y estatales; en la Estrategia Nacional para el Regreso Seguro a Clases Presenciales, en la Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas y Guía de orientación para la reapertura de las escuelas ante COVID-19. La Secretaría General, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa, de la UMSNH han generado las acciones coordinadas con las áreas que integran la universidad con el objeto de implementar todas las medidas necesarias en materia de seguridad sanitaria e higiene para un regreso presencial seguro.

¿Cuál es el papel de la Coordinación de Licenciaturas y qué actividades ha realizado para garantizar al alumnado de licenciatura un regreso seguro a las aulas? La CGEL se apega cabalmente a todas las recomendaciones y disposiciones oficiales emitidas por las autoridades sanitarias y educativas competentes; ello con la finalidad de salvaguardar el derecho a la salud y la educación de calidad a toda la comunidad universitaria.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución por el medio establecido para tal efecto de conformidad con los artículos 66, fracción II y 67 de la Ley Estatal de Transparencia.

Así, con fundamento en los artículos 14, 15, fracciones II y IV, 23, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 64, 65, 66, 75, 76, 126, fracciones II, IV,



V y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, lo resuelve y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, D.P.P. Claudia Eréndira Cortés Núñez.



Atentamente

D.P.P. CLAUDIA ERÉNDIRA CORTÉS NÚÑEZ

Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

64642F4258D4EEABF6AECA8EC076D87D